



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 277 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima,

VISTO:

Los Memorandos N°159-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLM y N° 0512-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLM, emitidos por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, el Informe N° 0186-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, emitido por la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Memorando N° 1742-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 2398-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW (en adelante, el Programa), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y se modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;



Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Manual), versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP); estableciendo en su numeral 22) lo siguiente: *"(...) Es competencia del PNAEQW la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales (...)"*;

Que, el numeral 28) dispone que: *"(...) El PNAEQW establece el requerimiento para la provisión del servicio alimentario, el cual comprende: 1) Número de usuarios de cada IIEE, 2) Grupos de alimentos con sus especificaciones técnicas, 3) Volumen de alimentos a ser distribuidos en cada IIEE, y 4) Valor referencial por ítems (...)"*;

Que, el numeral 30) del citado Manual, establece que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4378-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", (en adelante el Protocolo), con Código PRT-008-PNAEQW-UOP, versión N° 01;

Que, el inciso 9.3.5 del numeral 9.3 Ítems Sujetos a Cambios de Modalidad, del Protocolo, establece que: *"(...) Se realizará cambios parciales de modalidad de atención a Instituciones Educativas que formen parte de un ítem salvo casos excepcionales debidamente sustentados y previamente evaluado por la Unidad Territorial, la cual debe garantizar que existe un proveedor interesado y que cumpla los requerimientos para la suscripción de la agenda correspondiente en la modalidad propuesta, de acuerdo a los establecido en el Manual de Compras (...)"*;

Que, el inciso 9.3.7 del numeral señalado en el párrafo anterior señala que: "(...) No se puede realizar el cambio de modalidad de una sola Institución Educativa, salvo que esta sea una Institución Educativa nueva o reincorporada en alguna actualización de RDE (...)”

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 02 de diciembre 2016, se aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2017, en la cual fue incorporada como nueva, la Institución Educativa PRONEI Los Olivos, con código modular 3876167;

Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, así como el Memorando N° 159-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, y el Memorando N° 0512-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones autorización para cambio de modalidad de raciones a productos de la IIEE. PRONEI Los Olivos, ubicada en el centro poblado Ramadilla, del distrito de Lunahuana, perteneciente a la provincia de Cañete, adjuntando lo siguiente: i) Sustento técnico de la solicitud de cambio de modalidad emitido mediante Informe N° 000071-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-mvillanueva de la Coordinadora Técnica de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao; ii) Acta N° 024-2017-CC-LIMA 4 (Quinta Convocatoria), emitida por el Comité de Compra Lima 4, modalidad raciones, en la cual se declara desierto el ítem Cerro Azul; iii) Acreditación de oferta de la modalidad propuesta, Carta S/N de fecha 27 de febrero de 2017, del Proveedor Servicios Generales JUMAY E.I.R.L.; iv) Acta de compromiso de cambio de modalidad de raciones a productos del PRONEI “Los Olivos”;

Que, asimismo, en atención a lo establecido en el párrafo anterior la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, adjunta la Carta de Aceptación del Proveedor Servicios Generales JUMAY E.I.R.L, para suscribir Adenda considerando la atención a la Institución Educativa PRONEI Los Olivos dentro del Contrato N° 006-2017-CCLIMA4/PRODUCTOS-ITEM CHILCA;

Que, mediante Informe N° 0186-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones emite opinión favorable, para la aprobación del cambio de modalidad de atención de raciones a productos para el ítem Cerro Azul del Comité de Compra Lima 4 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, al cumplir con los requisitos establecidos en el Protocolo; indicando lo siguiente:

- “(...) Que, a la fecha la IIEE Los Olivos, no recibe la provisión del servicio alimentario del PNAEQW, afectándose con la no entrega de raciones alimentarias a 08 usuarios del nivel inicial.
- La IIEE Los Olivos se encuentra ubicada en una zona rural, cuyo acceso es limitado, lo cual dificulta la entrega de alimentos a través de la modalidad de raciones.
- El cambio de modalidad de la IIEE Los Olivos, con código modular 3876167, ubicada en el Centro Poblado Ramadilla del distrito de Lunahuaná, Provincia de

Cañete, sería procedente, toda vez que se cuenta con el precedente del año 2016, en el que se aprobó el cambio de modalidad de atención de raciones a productos para la IIEE 2023, ubicada también en el Centro Poblado Ramadilla, al cual pertenece la IIEE Los Olivos.

- *La Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, informó que la docente Coordinadora de la IIEE Los Olivos ha manifestado que la Institución cuenta con un ambiente adecuado que sería destinado para la preparación de alimentos y que la comunidad se organizará para implementar el menaje de equipamiento correspondiente, por lo que expresa su deseo de que la institución educativa sea atendida bajo la modalidad de gestión por productos, de acuerdo al Acta de Conformidad y Compromiso suscrita, adjunta al presente expediente.*
- *La Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, comunicó la aceptación del proveedor Servicios Generales JUMAY E.I.R.L., del Ítem Chilca de la modalidad de gestión de productos, para atender a la IIEE Los Olivos.*
- *El monto necesario para poder cumplir con lo requerido por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, asciende a un total de S/ 1,567.00 (...)*



Que, mediante Memorando N° 1742-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el cambio de modalidad de raciones a productos para el ítem Cerro Azul del Comité de Compras Lima 4 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao;



Que, mediante Informe N° 2398-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, la Unidad de Organización de las Prestaciones, y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto han cumplido con los requisitos establecidos en el "Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4378-2016-MIDIS/PNAEQW; siendo procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el ítem Cerro Azul del Comité de Compra Lima 4 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos solicitado por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

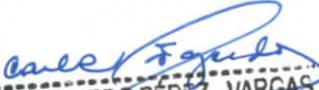
Artículo 1.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para el Ítem Cerro Azul del Comité de Compra Lima 4 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; conforme al detalle indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, a la Unidad de Organización de las Prestaciones, a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Tecnologías de la Información; en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.4.7 del Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información realice los cambios en el Sistema Integral de Gestión Operativa – SIGO, en cumplimiento del numeral 9.4.8 del Protocolo para el Cambio de Modalidad de Atención del Servicio Alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLA FAJARDO PÉREZ - VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Año del buen servicio al ciudadano

ANEXO

Cambio De Modalidad De Raciones A Productos de la Institución Educativa Los Olivos

UNIDAD TERRITORIAL	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE RACIÓN	NOMBRE DE IE	CODIGO MODULAR	NIVEL	USUARIOS	COMITE	MODIFICADO	
									ITEM	MODALIDAD
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	CAÑETE	LUNAHUANA	DESAYUNO	LOS OLIVOS	3876167	INICIAL	8	LIMA 4	CHILCA	PRODUCTOS

